MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia" 106332

RESOLUCION GERENCIAL N° 61 -2021-GM-MPI

Ilo, 29 de noviembre de 2021

VISTOS:
El Acuerdo de Concejo N° 072-2021-MPI, Memorándum Nº 823-2021-GAF-MPI, Informe N° 460-2021-SGC-GAF-MPI, Informe Nº 157-2021-GF-MPI; y,

CONSIDERANDO:
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprueba las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, e indica que las normas reglamentarias y aquellas que emita la Superintendencia de Bienes Estatales – SBN son de estricto cumplimiento para las entidades conformantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 072-2021-MPI, de fecha 29.10.2021, se aprobó el acto de disposición a través de Compraventa por Subasta Restringida el lote N° 01, de bienes fungibles (carretillas Buggi) en estado de chatarra, aprobándose las bases que se actualizan para su realización.

Que, a efectos de continuar con el procedimiento de subasta y de acuerdo con los documentos que anteceden, corresponde a esta Gerencia Municipal emitir Resolución Gerencial, en mérito al Reglamento de Organización y Funciones en su artículo 18º, numeral 19, aprobado con Ordenanza Municipal N° 628-2017-MPI.

Estando a las facultades conferidas con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de la **MESA DIRECTIVA** para el procedimiento de Subasta Restringida "Compraventa por Subasta Restringida el lote N° 01, de bienes fungibles (carretillas Buggi)", conforme a los dispuesto por el Acuerdo de Concejo N° 072-2021-MPI. La misma que estaría integrado por:

- C.P.C. Lucio Rodríguez Mamani (PRESIDENTE)
- C.P.C. Víctor Raúl Velásquez Velásquez

La Mesa Directiva será la encargada de organizar y dirigir la subasta restringida, así como velar por su normal desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el cronograma de acuerdo con el informe INFORME Nº 239 - 2021-VVV/SGC-GAF-MPI.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Contabilidad realice la entrega de las bases administrativas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación en el Periódico Mural de la Institución y oficinas descentralizadas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Informática publique en el portal electrónica los actos que correspondan, conforme al numeral 6.5.5.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
MG. JULIO GRANADOS CUTIMBO
CALN 2239
GERENTE MUNICIPAL

c.c. Archivo

DISTRIBUCION:
Gerencia de Administración Financiera
Sub Gerencia de Contabilidad (02)
Sub Gerencia de Informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

BASES ADMINISTRATIVAS SUBASTA RESTRINGIDA Nº 002-2021-MPI
PRIMERA CONVOCATORIA

COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES FUNGIBLES (CARRETILLAS BUGGI) EN ESTADO DE CHATARRA

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la compraventa por subasta restringida de Los bienes fungibles dados de baja en estado de Chatarra, en virtud de los dispuesto en la Directiva N" 001-2015/SBN y normas internas

II. BASE LEGAL

- Ley N" 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, con su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N" 007-2008-VIVIENDA,
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA. Reglamento de la Ley N° 29151
- Ordenanza Municipal N° 652-2018-MPI Reglamento de la gestión y Control Patrimonial de los bienes muebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ilo.
- Directiva Nº 001-2015/SBN. Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales
- Acuerdo de Concejo N° 020-2021-MPI
- Resolución Gerencial N° 14-2021-GM-MPI

III. CONVOCATORIA

Entrega de Bases administrativas	:	Del 07 al 13 de diciembre del 2021 SG Contabilidad – (Patrimonio)
Precio	:	Gratuito
Exhibición del lote	:	Taller del UOAME en la Vía a Tacna.
Horario	:	De 10.00 am a 12:00 horas (durante los días de entrega de bases)
Local	:	Palacio Municipal Ilo
Dirección	:	Malecón Costero 1200 - 1202

IV. ACTO DE SUBASTA

La Subasta de compraventa por subasta restringida se realizará de la siguiente manera:

DIA	:	14 de diciembre del 2021h
HORA	:	10:00 am
LOCAL	:	Palacio Municipal – Ilo
DIRECCION	:	Malecón Costero 1200 - 1202

V. RELACION, CARACTERISTICAS, ESTADO Y PRECIO BASE DE LOS LOTES DE BIENES

Larelación, características, estado y precio base de los bienes objeto de compraventa están descritos en el APENDICE A "LOTE DE BIEN A SUBASTARSE"

VI. MODALIDAD PARA OFERTA

La compraventa por subasta restringida se realizará "COMO ESTEN y DONDE SE ENCUENTREN", mediante la modalidad "SOBRECERRADO".

VII. DE LOS PARTICIPANTES

7.1. Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido las bases de manera directa a través de un representante pudiendo ingresar al local del acto dos personas por base adquirida, previa presentación del cargo de presentación del sobre

7.2. Las personas naturales se identificarán con su DNI. Las personas jurídicas intervendrían a través de su representante legal, con su respectivo Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP

7.3. Están prohibidos de participar como postores en la subasta de manera directa o indirecta aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia el artículo 22 de la Ley N° 29151 y los artículos 1366 y 1367" del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368O Código Civil.

7.4. Los actos administrativos que contravenga lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin prejuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

7.5. El postor que obtenga la buena pro deberá presentar en el mismo acto la Declaratoria Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice B "Declaración Jurada"

7.6. Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada.

VIII. COMPRAVENTA Y ADJUDICACION DE LOS LOTES DE BIENES

8.1. Las ofertas son individuales por el lote. Está prohibido fraccionar el lote

8.2. No se permitirá el desorden o acuerdo entre postores durante el desarrollo el acto público de ocurrir ello se suspenderá temporal o definitivamente la subasta y de ser el caso el resto de las personas que ocasionar o participen en el desorden.

8.3. Las ofertas y el pago por los lotes se realizarán en Soles

8.4. Las ofertas se realizarán bajo la modalidad de "sobre cerrado" por el lote, el mismo que deberá presentarse conforme al modelo señalado en el Apéndice C "Oferta Modalidad de Sobre Cerrado" conteniendo los siguientes datos; nombre o razón social del postor, su documento de identidad, número de lote que pretende adjudicarse, el monto ofertado, la garantía en efectivo.

8.5. El acto de subasta se inicia cuando el responsable de CP solicita que los postores presenten sus sobres.

8.6. Se otorgará la buena pro al postor que haya ofertado el monto más alto quien deberá abonar en efectivo como mínimo el 20% del valor ofertado.

8.7. El adjudicatario realizara la cancelación del lote adjudicado en la Sub Gerencia de Tesorería de la entidad organizadora, la que entregara el comprobante de pago debidamente cancelado. Dicho acto debe realizarse dentro del plazo de tres (3) días de concluida la subasta, siendo el ultimo día el 17 de diciembre del 2021, hasta las 12.00 horas.

8.8. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado de la entidad organizadora, dejándose sin efecto la adjudicación y resumiendo esta la administración del lote.

8.9. La entidad organizadora verificará la información que presente el postor durante todo el procedimiento de compraventa. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL V°B° GERENCIA MUNICIPAL

IX. ENTREGA DE LOS LOTES DE BIENES

9.1. El adjudicado presentará el comprobante del pago respectivo emitido por la Subgerencia de Tesorería, luego requerirá a la Sub Gerencia de Contabilidad proceda a la entrega del lote de bien adjudicado a su favor, suscribiéndose la correspondiente Acta de Entrega - Recepción.

9.2. La entrega de los lotes adjudicados se realizará el día 20 de diciembre del 2021 a las 10.00 horas, previa presentación de la copia de comprobante de pago debidamente cancelado y del documento de identidad del adjudicado.

9.3. Transcurrido el plazo señalado y de no ser recogido, el lote será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la entidad organizadora la administración del lote.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

10.1. Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario en relación con la subasta, lo realizara ante la entidad organizadora hasta antes de la entrega del lote adjudicado.

10.2. Todo postor que participe en la subasta acepta lo establecido en las presentes bases.

10.3. La entidad organizadora es la responsable de certificar la resolución que aprobó la baja, la que aprobó la compraventa, el Acta de Subasta y cualquier documentación relacionada con la compraventa de los bienes.

10.4. De conformidad con la legislación tributaria vigente, la transferencia de bienes usados no está gravada con el Impuesto General a las Ventas (IGV).

10.5. Los aspectos no contemplados en las presentes bases, se regirán por la normatividad del SNBE.

APENDICE A

LOTE DE BIEN A SUBASTARSE

LOTE	N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	RESOLUCION DE BAJA	NUMERO DE BIENES	(4) VALOR TASACIÓN (S/.)	(4) UBICACIÓN DEL BIEN
1		Bienes Fungibles (CARRETILLAS BUGGI)	Resolución Gerencial N° 010-2017-GAF-MPI	1,244	7,190.32	Taller UOAME
				TOTAL, LOTE N° 1 S/	7,190.32	

APENDICE B

DECLARACION JURADA

Quien suscribe _____, identificado con DNI Nº _____ DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido directa ni indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contenidas en el artículo 22º de la Ley 29151 ni en los artículos 1366º y 1367º del Código Civil que me impidan participar en la presente subasta y adquirir bienes estatales a nombre propio (ó a nombre de mí representada) _____, con RUC Nº _____ de la cual soy representante legal según el Certificado de Vigencia de Poder que adjunto (en caso la adquisición la realice una persona jurídica).

Ilo, _____ de_____ de 2021

---------- _____

Firma y huella digital

Nombres y apellidos _____

DNI Nº _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL

APENDICE C

OFERTA MODALIDAD DE SOBRE CERRADO

Número del lote:

Nombre / Razón Social

Número de Tef/Celular o correo

N° de adquisición de bases administrativa:

Valor ofertado:

Monto de la Garantía en soles

Firma del postor o representante
DNI N .

Ilo, de de 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL